

Artigos

Propuesta sugerida a la Educación en Derechos Humanos en America Latina en el momento presente

- Proposta para a Educação em Direitos Humanos na América Latina, na atualidade
- Suggested proposal for Human Rights Education in Latin America today

Abraham Magendzo K.¹

Resumen: El propósito central de este artículo es hacer ver que la educación en derechos humanos, si pretende ser relevante y significativa debe enfrentar las situaciones problemáticas que la sociedad confronta en su devenir social, político, cultural, económico. Situaciones que son cambiantes, por consiguiente, la educación en derechos debe ir respondiendo a estas situaciones cambiantes. En este sentido, se apunta precisamente a algunas de las situaciones problemáticas que se confrontaban en el momento de desarrolla el artículo: Cambio climático global; Desigualdad; Violencia; Criminalidad y Delincuencia; Pobreza; Exclusión social; Migraciones; Pandemia Covid-19; Guerra en Ucrania. Se describe sucintamente cada una de estas situaciones problemáticas haciéndose valer por la literatura académica que las aborda. Por, sobre todo, se señala el vínculo e impacto que tienen estas situaciones con los derechos humanos. Se hace hincapié en el rol que al respecto debe jugar el educador en derechos humanos y la educación en derechos humanos.

Palabras claves: Situaciones problemáticas, derechos humanos, educación en derechos humanos

Resumo: O objetivo central deste artigo é mostrar que a educação em direitos humanos se pretende ser relevante e significativa, deve abordar as situações problemáticas que a sociedade enfrenta no campo social, político, cultural e económico. Situações que estão em transformação, portanto, a educação para os direitos deve responder a essas situações em mudança. Nesse sentido, aponta justamente algumas das situações problemáticas que se enfrentavam na época em que o artigo foi desenvolvido: Mudanças climáticas globais; Desigualdade; Violência; Crime e Delinquência; Pobreza; Exclusão social; Migrações; Pandemia do covid-19; Guerra na Ucrânia. Cada uma destas situações problemáticas é descrita sucintamente, com base na literatura académica que as aborda. Acima de tudo, salienta a ligação e o impacto que estas situações têm com os direitos humanos e sublinha o papel que o educador e a educação para os direitos humanos devem desempenhar a este respeito.

Palavras-chave: Situações problemáticas, direitos humanos, educação em direitos humanos

Abstract: The central purpose of this article is to show that human rights education, if it aims to be relevant and significant, must face the problematic situations that society faces in its social, political, cultural, and economic sphere. Situations that are changing, therefore, human rights education must respond to these changing situations. In this sense, it points out precisely some of the problematic situations that were faced at the time the article was developed: Global climate change; Inequality; Violence; Crime and Delinquency. Each of these problematic situations is succinctly described, drawing on the academic literature that addresses them. Above all, it points out the link and impact that these situations have with human rights. It emphasizes the role that the human rights must play in this regard.

Keywords: Problematic situations, human rights, human rights education

Propósito

Es propósito de este texto responder a las preguntas siguientes: ¿Subyacente a ésta propuesta estamos reconociendo que la EDH es un hacer y un saber que está en permanente movimiento, en un repensarse constante, en un cuestionamiento sostenido. Si no fuera así, sí se pensará que es un quehacer estático, que no cambia, que no se transforma para responder a tiempos y contextos distintos y disímiles, las posibilidades que caiga en la inoperancia y la obsolescencia, es muy alta.

El Camino recorrido de la EDH

Preguntarse por el momento presente no significa, de manera alguna, desconocer el momento pasado. La EDH en América Latina, comenzó con y desde los movimientos sociales o movimientos de educación popular, planteándose como una educación problematizadora, política y transformadora. La EDH se inició en muchos de nuestros países durante la década de los ochenta en tiempos donde imperaban, en muchos de nuestros países, regímenes totalitarios y dictatoriales. La EDH asumía, entonces, grandes riesgos.

En aquel momento se consideraba que la EDH debía jugar un rol central en la (re) democratización de nuestras sociedades, tan afectadas por las violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Se afirmaba que los derechos humanos debían ser el fundamento ético-político de un nuevo paradigma educacional, de una educación liberadora y transformadora, de una educación para la ciudadanía democrática.

En esta perspectiva, a la EDH se la consideraba como reconstructora del sentido público de la educación, como una estrategia de paz y como una educación que contribuyera a lograr una conciencia ciudadana para la convivencia social democrática y solidaria.

Es importante señalar que la EDH ha tenido un desarrollo significativo, en América Latina a partir de la década de los ochenta y noventa. Comenzó a generalizarse, a hacerse accesible, más allá de especialistas, profesionales o activistas. Una idea que se reforzó fue que educarse en derechos humanos es un proceso de transformación personal que deben realizar juntos educadores y educandos.

Asimismo, se hizo hincapié en la elaboración de materiales didácticos y en la transversalidad de los derechos humanos en todo el currículum. Y se inició paulatinamente un proceso de capacitación docente en derechos humanos, si bien bastante incipiente.

Además, unas variedades de instituciones abarcaron un abanico de temas incluyendo una concepción amplia de los derechos humanos: género, grupos originarios, inmigrantes, etc. Junto a las ONG especializadas, otras instituciones como Iglesias, gremios, asociaciones vecinales, clubes realizaron tareas educativas en materia de derechos humanos. Algunas instituciones incluían una variedad de grupos de personas que históricamente han sufrido violaciones a sus derechos de manera reiterada.

La EDH en este periodo fue ganando terreno en la educación superior en todos los países, aunque todavía de una manera lenta: El camino por recorrer, en especial en las instituciones formadoras de maestro es aún muy largo. La importancia de incorporar EDH en éste nivel de enseñanza ha quedado consignada en diferentes artículos e investigaciones, conferencias y seminarios tanto nacionales como regionales

Hay que consignar que se han reforzado y creado redes de educadores en derechos humanos tanto nacionales como regionales, entre éstas últimas cabe mencionar, a la Red Latinoamericana y Caribeña de Educación en Derechos Humanos (Redlacedh).

Situaciones problemáticas del momento presente

Tal como ya señalamos, en el momento presente la EDH está enfrentando una serie de nuevos retos y desafíos, situaciones problemáticas nuevas-recientes-renovadas que exigen perentoriamente que la EDH las considere y aborde, ya que en todos están en juego los derechos humanos. Algunas de estas situaciones problemáticas, a mi parecer, son las que siguen: 1. Cambio climático global; 2. Desigualdad; 3. Violencia; 4. Criminalidad y Delincuencia; 5. Pobreza; 6. Exclusión social; 7. Migraciones; 8. Pandemia Covid-19; e 9. Guerra en Ucrania.

Cabe hacer notar, por un lado, que estas situaciones problemáticas son solo algunas. Habrá muchas otras que los educadores en derechos humanos identificaran a partir de sus contextos y experiencia. Por el otro lado, las situaciones problemáticas no se dan aisladamente. Tienen interrelaciones unas con otras. Van conformando una red problemática. Así, por ejemplo, la situación problemática del cambio climático está impactando a toda la población mundial, por, sobre todo, a los pobres y es a su vez una de las razones de las migraciones internas como externas. De la misma manera, la desigualdad social y económica es uno de los factores que influyen en la delincuencia y la violencia.

He optado por describir y referenciar somera y brevemente cada una

de las situaciones problemáticas, por sobre todo destacando su relación con los derechos humanos; entendiendo que cada una de las situaciones puede ser descrita con mayor amplitud. Los educadores en derechos humanos podrían optar por extenderse.

1. La situación problemática del cambio climático global

El cambio climático amenaza el disfrute efectivo de una serie de derechos humanos que incluyen en la autodeterminación, la cultura y el desarrollo. En términos más precisos, se afirma que los seres humanos somos parte de la naturaleza y nuestros derechos humanos están interrelacionados con el entorno en que vivimos. Los daños ambientales interfieren en el disfrute de los derechos humanos y el ejercicio de esos derechos contribuye a proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible. (NACIONES UNIDAS - KNOK, 2018)

Amnistía Internacional (AI) coincide en que “la emergencia climática es una crisis de derechos humanos de una magnitud sin precedentes” que amenaza el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las generaciones presentes y futuras y, en última instancia, el futuro de la humanidad. Y añade a la lista otros derechos en peligro: a un nivel de vida adecuado, al trabajo, a un medio ambiente saludable, y a no sufrir discriminación ni trato cruel, inhumano y degradante. (AI, 2022, s/p)

Los efectos perjudiciales del cambio climático afecta a todos los derechos humanos. El calentamiento global no solo incide en el derecho a la salud, a la alimentación, al agua, a la cultura, al desarrollo o a una vivienda adecuada, sino que amenaza la supervivencia misma de las personas y su derecho a la vida y a la integridad física. La elevación del nivel del mar y el incremento de la temperatura del agua, el deshielo de los polos y glaciares, el aumento de la frecuencia de las olas de calor y los fenómenos de calor extremo, las fuertes precipitaciones y las crecientes sequías o el aumento de los desastres generados por el calentamiento global merman de manera significativa la protección, promoción y el pleno ejercicio de los derechos humanos (NACIONES UNIDAS-CEPAL, 2019, p. 11)

Las consecuencias del cambio climático ya son visibles en América Latina. Es así como:

- Las inundaciones han afectado a varios países. A esto se suma el derretimiento de los glaciares. Perú, por ejemplo, tiene la cadena de glaciares tropicales más grande del mundo, la Cordillera Blanca, y muchos de ellos yacen cerca de zonas agrícolas y pobladas que corren el peligro de acabar anegadas.
- *Las sequías* ocurren mientras en algunas áreas llueve a cántaros, en otras, muchas veces dentro del mismo país, pasa lo contrario, se observan:

sequías nunca vistas. En Chile, la mega sequía tras una década de escasez de lluvias. El Corredor Seco es un área costera aledaña al océano Pacífico donde vive el 90% de la población de Centroamérica el cambio climático lo ha sumido en una situación “verdaderamente insostenible.

- Los *huracanes* más intensos como el huracán María dejó más de 4.600 muertos en Puerto Rico. El cambio climático ha hecho que los huracanes sean más lentos a la hora de moverse. El huracán Dorian, que causó grandes destrozos materiales y humanos en las Bahamas.

- La *subida del nivel del mar* como consecuencia del calentamiento global ha hecho que este aumente notablemente desde 1993. El principal motivo es que aumenta la temperatura de los océanos y cuando esto ocurre, el agua se expande. Eso es lo que produce que el nivel del mar suba

- Los plásticos se están acumulando en los suelos del mundo a un ritmo preocupante, según un nuevo informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP). Muchos de ellos terminan en nuestra propia cadena alimentaria o impidiendo el propio desarrollo agrícola. Un nuevo informe del relator especial de la ONU sobre tóxicos y derechos humanos, Marcos Orellana, deja claro que todo el ciclo de vida de los plásticos desde la extracción a la producción, el transporte, uso y eliminación, representa una amenaza para el disfrute de los derechos humanos. Ya sea mediante aditivos tóxicos, incineración o vertido de residuos, los plásticos afectan la salud, el medio ambiente y el clima de diversas formas que a menudo son peligrosos para la seguridad humana. (CUATRO EFECTOS [...], 2019, p. 1-4)

Los impactos adversos sobre los derechos humanos no se derivan únicamente de los desechos plásticos –si bien estos son muy fundamentales– y de la exposición a las sustancias tóxicas presentes en este material. Todo el ciclo del plástico, en sus distintas fases, se ha convertido en una amenaza mundial para los derechos humanos, por ejemplo la extracción del petróleo y el gas utilizados para producir las sustancias químicas con las que se fabrican los plásticos; la emisión de contaminantes tóxicos al medio ambiente durante la producción; el transporte de plásticos y pellets de plástico que contaminan las comunidades costeras; la mala gestión y el vertido de los residuos; y la liberación de emisiones peligrosas tras su desecho, incluidas la incineración y la combustión al aire libre. Como resultado, los plásticos se acumulan en las cadenas alimentarias, contaminan el agua, el suelo y el aire y liberan en el medio ambiente sustancias peligrosas, como contaminantes orgánicos persistentes. (NACIONES UNIDAS - ORELLANA, 2021, p. 28-29)

En 2020 se registró un total de 389 desastres vinculados al cambio climático, que causaron más de 15.000 muertes, afectaron a 98 millones de personas e infligieron daños económicos por valor de 171 mil millones de dólares estadounidenses. La migración vinculada al cambio climático también va en

aumento. Las medidas orientadas a tratar estas crisis no han sido suficientes para evitar sus consecuencias devastadoras en términos de derechos humanos y las comunidades damnificadas suelen verse marginadas del proceso de toma de decisiones en materia de medio ambiente, precisamente ahí donde su aporte sería fundamental. ((NACIONES UNIDAS - BACHELET, 2021)

A mi parecer, nosotros en nuestra calidad de educadores de derechos humanos debiéramos en las actividades que desarrollamos hacer notar como el cambio climático está repercutiendo en nuestros derechos. El derecho al trabajo se ve afectado por la sequía. El derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas (Art, 24 DUDH) se ve dañado como resultado de los intensos huracanes, etc.

2. La situación problemática de la desigualdad.

Las personas experimentan desigualdades a lo largo de una variedad de dimensiones, por ejemplo, los ingresos, el nivel educativo y la salud, la distribución de poder. El tiempo libre del que gozan los hombres y las mujeres no se distribuye equitativamente, una vez que se toman en cuenta las exigencias de trabajo remunerado y no remunerado. Las desigualdades también se miden entre individuos, entre hogares, entre grupos sociales (p. ej.: raza, género y origen étnico) y entre países. (BALAKRISHNAN; HEINTZ, 2015)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Art. 1). La desigualdad no es solo de ingresos, hay discriminación social, territorial, étnica, de género, que choca con la nueva conciencia de derechos.

La desigualdad radical sostiene inevitablemente a la pobreza extrema, del mismo modo en que sostiene a la riqueza extrema. Y la pobreza extrema se puede definir mejor como una condición en la que la gran mayoría de los derechos humanos no tiene posibilidad alguna de hacerse realidad. En otras palabras, la desigualdad no es solamente una cuestión económica, sino también una de derechos humanos. La extrema desigualdad también debe verse como un motivo de vergüenza para el movimiento internacional de derechos humanos. (ALSTON, 2015, s./p.)

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que existe un “vínculo indisoluble” entre la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos y el principio de igualdad y no discriminación. (CIDH, 2021)

Así mismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto

de San José) señala claramente que todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley (Art.24). Sin embargo, por sobre todo las personas que viven en la pobreza extrema y en la privación de todo tipo: económica, social, cultural perciben las desigualdades en el diario vivir. Se sienten no consideradas, incluso cuando se toman decisiones que los afectan directamente, restringen su participación en la vida social, son estigmatizados y desautorizados. Pueden incluso auto-definirse y considerarse: “soy un nadie”, “soy la nada misma”, “soy una sombra”

3. La situación problemática de la desigualdad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como

[...] el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La violencia se relaciona con abusos, robos, agravios verbales contra las personas, golpes, el maltrato contra mujeres y niñas, grupos originarios, homosexuales, lesbianas, trans, ancianos, personas vulnerables, etc.” (OMS, 2022, s./p.)

Múltiples son los elementos que se pueden mencionar para la justificación de la inclusión de la violencia intrafamiliar como problema principal de la delincuencia en América Latina. Uno de los más significativos es la magnitud de esta problemática que afecta a porcentajes relevantes de población femenina, así como niños y adolescentes. Adicionalmente, la literatura internacional confirma que la presencia de violencia en el hogar es un predictor de conducta delictual por parte de los miembros de dicho hogar y de violación de derechos.

La violencia de género en el hogar constituye una flagrante transgresión de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Entre otras cosas, la violencia contra las mujeres es una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3)

La violencia atenta contra la dignidad de las personas que se considera en el preámbulo de la DUDH: “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”, “Las violaciones de los derechos humanos son una causa primordial de los conflictos y la inseguridad, los que, a su vez, resultan invariablemente en nuevas violaciones de los derechos humanos”

Los esfuerzos globales para contrarrestar las diferentes expresiones

de la violencia: el terrorismo y prevenir la propagación del extremismo violento, la violencia de género, etc. sufren este fracaso. El enfoque renovado de la ONU en la prevención y el mantenimiento de la paz es clave tanto para este pilar como para el avance del desarrollo sostenible. Podemos ayudar a mantener tanto la paz como la no-violencia mostrando cómo la aplicación de los derechos humanos puede abordar los agravios, reducir la desigualdad y desarrollar la resiliencia. Este pilar también aborda las amenazas potenciales que plantean las nuevas tecnologías en un contexto de seguridad. (NACIONES UNIDAS, 2022)

Se puede sostener, entonces, que la falta de adhesión a las normas internacionales de derechos humanos y de protección de los derechos humanos debilita los esfuerzos de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz y la no-violencia.

4. La situación problemática vinculada al aumento de la criminalidad y la delincuencia

América Latina es la segunda región más violenta del mundo, la evidencia muestra un fuerte incremento de los delitos que se cometen diariamente en sus ciudades. De igual forma, estudios preliminares ponen el acento sobre el rol de la sensación de inseguridad en los procesos de consolidación democrática. Además de este evidente impacto sociocultural, la violencia y la delincuencia representan serios costos económicos estimados en casi 14 puntos del Producto Interno Bruto de algunos países

Latinoamérica registra el 33 % de los casos de criminalidad en el mundo, aun cuando concentra solo el 8 % de la población del planeta. La región registró el 75% de los secuestros ocurridos en el mundo en 2003. La presencia permanente y creciente del crimen organizado y las pandillas genera cada día nuevas víctimas que mantienen a la región como las más violentas a nivel mundial. Los índices de criminalidad, han hecho de las ciudades latinoamericanas las más inseguras del mundo. En los años 90, un 74,5% de los habitantes de las grandes urbes latinoamericanas fueron víctimas de algún tipo de acto delictivo. El, narcotráfico ha contribuido sustancialmente al aumento de la criminalidad, generando corrupción, violencia y desestabilización política

La delincuencia organizada y común, las pandillas juveniles y las respuestas institucionales (o la ausencia de ellas) han desempeñado un papel relevante en el incremento o permanencia de elevados niveles de homicidio en el terreno fértil creado por la pobreza, la desigualdad, la falta de oportunidades y, en algunos casos, la inestabilidad política y la debilidad de los Es-

tados nacionales. Se han producido contextos de impunidad en los que el homicidio prolifera hacia los espacios públicos y los privados. Asimismo, se concluye que el alto nivel de homicidios no es propiamente un problema de la región entera, sino que se concentra en algunos países, con características específicas. (DAMERT; ARIAS, 2007)

La relación entre los derechos humanos y la delincuencia a la que se alude con mayor frecuencia es negativa: defender los derechos humanos, se dice, es lo mismo que defender delincuentes. Quienes defienden los derechos humanos, se añade, impiden que la lucha contra el crimen sea realmente eficaz. Algunos afirman que acá se vela por los derechos de los criminales, pero no se piensa en que ellos fueron los primeros en violar los derechos de sus víctimas. Sin embargo, no hay que olvidar que los delincuentes son seres humanos, y como tal son sujetos de derecho

Cuando la delincuencia se convierte en un problema, se observa con frecuencia la emergencia de una constante: ante una delincuencia en alza aumenta asimismo el apoyo público a las políticas de orden público duras, en ocasiones violadora de derechos humanos

Más aun a medida que se intensifica el deseo de venganza (ya sea debido a un incremento en la frecuencia de los actos criminales o a la naturaleza particularmente horripilante de algunos de ellos), se intensifica asimismo la animadversión dirigida contra los defensores de los derechos humanos y cualquier persona que se oponga a la justicia retributiva.

Tres factores determinan el grado en que estas percepciones pasan a limitar la labor de los defensores de derechos:

- En primer lugar, los políticos pueden explotar la cuestión de la seguridad pública por considerar que pueden sacarle partido. En este contexto, cualquier discurso inteligente y razonado sobre seguridad pública quedará ahogado en la retórica inflamatoria del “orden público” o la “mano dura con la delincuencia”.

- En segundo lugar, como resultado de presiones mediáticas, políticas y de otros tipos, la opinión pública puede empezar a equiparar la defensa de los derechos humanos con la defensa de los delincuentes y de la delincuencia.

- En tercer lugar, el público puede recibir tal exceso de información sobre cuestiones de seguridad pública que puede perder el interés, desilusionarse y volverse cínico: ni querrá ya distinguir entre funcionarios y criminales ni estará dispuesto a creer que es posible mejorar la situación. (CONSEJO INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS DE DERECHOS HUMANOS, 2003)

Los derechos humanos en el ámbito criminológico tienen una mayor tendencia a lo policiaco y penitenciario, pero se ha olvidado un vínculo importante, que es el referente a la política pública

de prevención social del delito. Así, se analizan algunos aspectos de cómo el Estado criminaliza a sus ciudadanos y los hace desviados, y cómo debe facilitar los elementos necesarios para que cada persona logre su desarrollo individual, de modo que tenga consecuencias en lo social. Al verse frustrado o dificultado este, la persona comienza a desviarse de los objetivos que una sociedad tiene, y cae en el dilema de que todos tenemos derechos humanos, pero no todos los logramos obtener (HIKAL-CARREÓN, 2011, p. 261)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), señala que dedicarse a defender los derechos humanos es una labor de alto riesgo en América Latina. Región que se ha convertido en la más peligrosa del mundo para denunciar la violación de alguna garantía fundamental o para reclamar su cumplimiento. La CIDH, informó que solo en los primeros 4 meses del año 2022 ha contabilizado la muerte de 89 activistas de derechos humanos.

La CIDH advierte que, en el segundo cuatrimestre del año 2022 se sigue registrando actos de violencia en contra de personas defensoras de derechos humanos. En particular, preocupa a la Comisión que, durante este periodo, conoció sobre un elevado número de asesinatos en varios países de la región, así como actos de hostigamiento y criminalización por sus actividades de defensa (CIDH, 2022)

5. La situación problemática relacionada con la pobreza

América Latina y el Caribe siguen estando entre las regiones con los índices de pobreza más altos del mundo. El boom económico de la primera década de este siglo logró reducir la pobreza del 45,5% en 2004 al 27,8% en 2014, pero desde entonces la región enfrenta un estancamiento, principalmente debido a estructuras económicas poco productivas y a la rampante informalidad, que roza al 50% de la población. La pobreza extrema repuntó con la pandemia. La tasa de pobreza extrema en la región pasó del 13,1 % en 2020 al 13,8 % en 2022

Las causas de la pobreza en Latinoamérica son múltiples. Entre ellas: el cambio climático (las sequías prolongadas, las lluvias intensas, la degradación medioambiental, las epidemias de enfermedades en las plantas y la escasez de agua, etc.) Los conflictos armados, las crisis económicas o la falta de políticas públicas de fomento del empleo y protección social, los modelos comerciales que utilizan mano de obra barata para lograr aumentar sus beneficios económicos.

Las consecuencias de la pobreza en Latinoamérica son el hambre y la desnutrición, la salud. Además, hace casi imposible que muchas personas accedan a servicios básicos como la educación, una vivienda digna o al agua potable, la población apenas tiene oportunidades de empleo, entre otras. Por

sobre todo afecta a los derechos fundamentales de las personas. (BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA, 2022)

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el análisis de la pobreza basado en una perspectiva de derechos humanos, supone partir del reconocimiento de las personas, grupos y colectividades que viven en dicha situación como titulares de derechos humanos y agentes de cambio. Es decir, que las personas que viven en situación de pobreza dejan de ser consideradas como “receptoras pasivas de ayuda” o “sujetos de beneficencia”, para ser tratadas como titulares de derechos, que pueden participar de manera activa en la toma de decisiones sobre cuestiones que les atañen, y demandar protección y rendición de cuentas por parte de las autoridades del Estado.

La Comisión, mediante sus diversas herramientas de trabajo, ha evidenciado que la pobreza y la pobreza extrema generalmente se traducen en situaciones que configuran violación al derecho básico de no discriminación. Ellas configuran un cuadro de exclusión social, carencias materiales, vulnerabilidad a distintas formas de violencia y también inaccesibilidad a los servicios públicos básicos. Por ende, se establece el consenso de que la pobreza siempre puede conllevar la negación de los derechos civiles y políticos al mismo tiempo que de los económicos, sociales y culturales.

En contextos de pobreza y pobreza extrema, las violaciones de derechos humanos se van sumando, y cada una de ellas incide en forma negativa sobre las otras, causando un círculo vicioso de afectaciones y violaciones

Inter-conexas sobre la base de la discriminación multi-sectorial

Adicionalmente, se debe en nuestro trabajo educativo se debiera incluir en el abordaje de la pobreza con un enfoque de derechos humanos, una perspectiva de género a fin de tomar en consideración la discriminación histórica y los estereotipos de género que han afectado a las mujeres, niñas y adolescentes; y que han limitado de forma severa el ejercicio de sus derechos civiles políticos, económicos, sociales y culturales en todos los ámbitos.

El enfoque de derechos humanos parte de la premisa de que la pobreza no es inevitable. En muchos Estados la exclusión de ciertos grupos se debería en gran medida al hecho de que históricamente las políticas sociales los habrían ignorado o ellos no habrían sido sus destinatarios directos. Las desigualdades estructurales y sistémicas de orden social, político, económico y cultural, que a menudo no se abordan, profundizarían aún más la pobreza. (COMISIÓN INTERA-

MERICANA DE DERECHOS HUMANOS - CIDH, 2017, p. 12)
Según Magdhab (2020, s./p.)

La pobreza no es meramente una cuestión económica. Más bien, es un fenómeno multifacético que comprende la falta tanto de oportunidades de ingresos como de capacidades básicas para vivir con dignidad. Las personas que viven en la pobreza se ven privadas de los recursos, opciones, oportunidades, capacidades, seguridad, etc. necesarios para un nivel de vida adecuado que incluye el disfrute de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. No tienen poder ni influencia para diseñar las políticas que se supone que deben abordar la pobreza y, a menudo, sus voces se silencian. Por estas razones, las personas que viven en la pobreza están sujetas a la inseguridad, la exclusión, la marginación, la desesperanza y la impotencia como resultado de la negación de su justicia, igualdad, dignidad y libertad personal.

Sin embargo, las personas que viven en la pobreza a menudo carecen de los medios para satisfacer estas necesidades básicas. Dado que a las personas pobres se les niegan sus derechos fundamentales inherentes a la DUDH y otros instrumentos y protocolos de derechos humanos nacionales e internacionales. Hay que insistir que la pobreza debe entenderse correctamente como una cuestión de derechos humanos.

La pobreza es, pues, la falta de protección de los derechos humanos que deja a las personas en situación de vulnerabilidad empujándolas a la indigencia económica y social. Por el contrario, la promoción y protección de los derechos humanos empodera a los pobres a través del poder de protección legal para el cumplimiento de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
[...]

El enfoque basado en los derechos humanos respeta su dignidad y los empodera para conocer, hacer realidad y reclamar sus derechos, incluso en el diseño de políticas en favor de los pobres, y exigir responsabilidades a los responsables de la toma de decisiones. Del mismo modo, le asigna al Estado la responsabilidad de crear entornos favorables para promover la capacidad de las personas y organizaciones para combatir la pobreza y empoderar a las personas que viven en la pobreza para reclamar sus *derechos*.
[...]

Pero la pobreza no es inevitable: se puede erradicar si los gobiernos actúan de manera responsable y la convierten en una prioridad. Las personas que viven en la pobreza a menudo son desatendidas por los proveedores de servicios, los legisladores, los políticos e incluso por el Estado, aunque afirman descaradamente que están trabajando en beneficio de las personas desfavorecidas. A menudo son tratados como menos que humanos. Se les niega su dignidad, necesidad y reconocimiento como seres humanos. Como resultado, se sienten deshonrados, lo que profundiza su sensación de impotencia y disminuye su capacidad para defender su propio bienestar. Son discriminados y excluidos mientras brindan servicios, pri-

vilegios y derechos por parte del estado. En una situación tan adversa, sienten que no tienen derechos como seres humanos, lo que en sí mismo profundiza y alimenta el ciclo de la pobreza. (MAGDHAB (2020, s./p.)

6. La situación problemática relacionada con la exclusión social

De acuerdo a Jonathan Day (2021, s./p.)

La exclusión social es una situación en la que no todas las personas tienen el mismo acceso a las oportunidades y servicios que les permiten llevar una vida digna y feliz: desde no poder participar y que se escuche su voz sobre las normas de la sociedad en la que viven, a no acceder a servicios e infraestructuras básicas como la electricidad y el agua corriente, la educación pública, la sanidad o el sistema de bienestar social.

[...]

Las personas pueden ser excluidas de la sociedad por varias razones. A menudo es porque pertenecen a un determinado grupo étnico o minoritario que sufre discriminación en su sociedad, pero también puede deberse a la forma de ser e identificarse de alguien. Las personas Lgbti se han enfrentado durante mucho tiempo a una discriminación que ha afectado a su posibilidad de conseguir un empleo o incluso de acceder a ciertos lugares, como bares y restaurantes. Estos casos de exclusión social son en su mayoría consecuencia de discriminación directa

En *Exclusión social en América Latina* (BID, 2003, s./p.):

Algunas formas de exclusión son visibles y evidentes, como la discriminación por raza, etnia, nivel socioeconómico o sexo, etc. Pero muchas veces la exclusión social es más sutil y se produce cuando un grupo no tiene acceso a las mismas oportunidades en salud, educación, vivienda o trabajo que el resto de la población.

Esta exclusión pone en marcha un círculo vicioso vinculado a problemas económicos regionales. Existen barreras de exclusión que impiden que los ciudadanos alcancen su pleno potencial productivo –lo que a la vez influye negativamente en el crecimiento y en los ingresos de los países– y que a la larga aumentan los costos de los servicios sociales y del sistema de salud pública.

El movimiento de los derechos humanos busca la inclusión social mediante la generación de las condiciones estructurales para que todas las personas ejerzan y gocen de sus derechos en condiciones de igualdad. La construcción social, jurídica y política de los derechos humanos es en sí un proceso de inclusión social, en particular para aquellos grupos de población menos favorecidos y/o excluidos.

Desde una perspectiva de los derechos humanos, la exclusión social resulta inaceptable porque implica su negación que, además de impedir el desarrollo humano y obstaculizar la gobernabilidad democrática supone la negación de la democracia y de la ciudadanía misma. (ÁLVAREZ, 2011)

La exclusión social está muy relacionada con los procesos que se vinculan con la ciudadanía social, es decir, con aquellos derechos y libertades básicas de las personas que tienen que ver con su bienestar (trabajo, salud, educación, formación, vivienda, calidad de vida etc.). Así pues, el sector excluido se encuentra al margen de una serie de derechos sociales, económicos, laborales, educativos, culturales, entre otros.

En América Latina, aunque formalmente los derechos políticos son prácticamente universales hoy en día, los derechos civiles no están aún garantizados del todo y los derechos sociales están restringidos debido al ajuste recesivo de la política social. Por consiguiente, en el proceso de inclusión social y el de mitigar la exclusión social debería manejar la “lógica de derechos” y sustituir así la “lógica asistencialista”. Se trata, entonces de crear política de promoción social que permitan lograr un avance sostenido en el resguardo de los derechos civiles y políticos y los económicos, sociales y culturales (LEYTON; MUÑOS, 2016).

7. La situación problemática vinculada a las migraciones en América Latina

Latinoamérica ha vivido en el año 2021 una crisis migratoria sin precedentes, tanto por el volumen de personas como por su diversidad y el número de fronteras que están dispuestas a cruzar para llegar a su destino. Así este año hemos visto oleadas de haitianos cruzando la peligrosa selva colombiana de Darién con sus hijos y sus escasas pertenencias a cuestas. Una selva plagada de animales salvajes y de grupos criminales. Y venezolanos arriesgando su vida en el inhóspito desierto de Atacama para tratar de abrirse camino en Chile (MENÉNDEZ, 2021)

Aruj (2008), en su artículo “Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica” sostiene que la decisión migratoria, en última instancia, es una consecuencia de un complejo proceso. Diversas causas han sido atribuidas a la decisión de emigrar: la falta de trabajo, la persecución político-ideológica, la inseguridad producto de la violencia, las guerras, la persecución étnico religiosa, los problemas socioeconómicos, el mejoramiento de la calidad de vida, la búsqueda de desarrollo individual o familiar, oportunidades de empleo y educación, acceso a bienes y servicios, etc.

Además, sostiene que el imaginario sociocultural, constituido históricamente, se resquebraja en su proyecto de futuro ante la presencia de una realidad y de un discurso hegemónico, que quiebra las expectativas de realización personal y de seguridad; no sólo económica, sino también política y social. Para evitar el derrumbe personal se opta por tratar de escapar a esa situación angustiante, tipo callejón sin salida. La emigración será la posibilidad de mantenerse aparentemente entero, con la idea de que el nuevo país le permitirá encontrarse con aquellas cosas que le faltan en su país de origen. Pero el conflicto no desaparecerá, se marchará con él, sin saberlo, por el resto de su vida. De esta forma, sus temores serán negados, no tomará conciencia plena de su situación, lo cual le impedirá revertir el proceso y quedará condenado a una falsa integración conformista, que le imposibilita encontrar alternativas para mejorar su vida, de tal modo que la migración resulte innecesaria.

Los flujos migratorios producen, relacionadas con el país de origen y con el país receptor. En el país de origen se podría disminuir el conflicto social y político cuando un porcentaje importante de la población productiva decide emigrar; disminución de los niveles de desocupación; una mayor posibilidad de ingreso al mercado de trabajo, proceso de circulación de capital humano, lo cual permite una asignación más eficiente de recursos en el ámbito mundial. Por el contrario, se plantea que con la pérdida poblacional surge una disminución de las posibilidades de consumo en economías cuyo potencial de desarrollo se basa, parcialmente, en la activación de su mercado interno.

El país receptor aparece, imaginariamente, como un espacio de grandes oportunidades e ingresos. La búsqueda de mejores condiciones de vida incentiva los movimientos migratorios, cuyas consecuencias políticas, económicas y sociales, provocan, en muchos casos, situaciones de conflicto en el país receptor.

Se discute sobre los inmigrantes ilegales, pero no cabe duda de que éstos pueden ser funcionales, toda vez que cuando un grupo de interés o presión necesita mano de obra excedente, las limitaciones migratorias desaparecen.

Entre los efectos negativos de la emigración, encontramos la pérdida de población económicamente activa (PEA) de jóvenes, y, por ende, el envejecimiento de la comunidad, la merma de recursos humanos calificados (RHC), la fragmentación familiar y los problemas psicosociales que la migración produce, tales como los derivados por la pérdida de un miembro de la familia, y los problemas personales y emocionales que las parejas casadas deben enfrentar debido a la separación física. Además, podemos mencionar el problema de la integración y adaptación, la competencia laboral, los nuevos bolsones de pobreza, el aumento de la discriminación y la xenofobia, la dis-

minución de los salarios de los trabajadores nativos por la competencia con los migrantes, la selección de mano de obra (ejemplo: ley de extranjería de España). Si a esto le sumamos que los gobiernos no tienen políticas sociales y demográficas. Entre los efectos positivos de la inmigración encontramos la incorporación de mano de obra, el incremento del consumo, la recaudación a partir del pago de impuestos. (ARUJ, 2008)

Ahora bien, los derechos humanos de las personas migrantes están incluidos, casi en su totalidad, en todos y cada uno de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que se han adoptado desde mediados del siglo XX. La Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que: "Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado y que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país". (Art.13)

El derecho a la igualdad y a la no discriminación es uno de los principios centrales de los derechos humanos. En relación con la nacionalidad, este principio impone a todos los Estados que se garanticen todos y cada uno de los derechos reconocidos en los instrumentos de derechos humanos, sin discriminación entre nacionales y extranjeros. Se reconoce, sin embargo, que los países pueden establecer algunas distinciones objetivas y razonables entre nacionales y extranjeros. Dichas distinciones deben realizarse con el debido respeto a los derechos humanos. Esto significa que los países tienen la obligación de no discriminar entre nacionales y extranjeros y, en caso de incluir restricciones, las mismas no pueden ser desproporcionadas.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares constituye un instrumento fundamental en la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y contempla específicamente la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores migrantes y sus familiares. (Art. 7)

Todos los migrantes, en virtud de su dignidad humana, están protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos, sin discriminación, en condiciones de igualdad con los ciudadanos, independientemente de su situación administrativa o de su condición. Sin embargo, a pesar del marco jurídico existente, los migrantes en todo el mundo siguen sufriendo abusos, explotación y violencia. (OEA-CIDH, 2013)

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), por su parte, postula [que la migración](#) internacional es una materia de derechos y que se relaciona estrechamente con los nuevos desafíos del desarrollo. Sin embargo, el tráfico de migrantes difícil de controlar, constituye un riesgo importante de violación de los derechos humanos. Por, sobre todo, la migración irregular pone el énfasis en el control policial, lo que augura y hace temer que se vulneren los derechos humanos de los migrantes. Al mismo tiempo, se prevé que en el futuro cercano continuarán

llegando numerosos inmigrantes, de manera que la mayoría de los habitantes de las grandes ciudades será de origen extranjero. Con ello se promueve deliberadamente el multiculturalismo y se reconoce la riqueza de la diversidad étnica y cultural. Para latinoamericanos y caribeños, puede ser una oportunidad interesante como preferencia migratoria desde el punto de vista de las garantías de respeto de los derechos humanos de los migrantes. (NACIONES UNIDAS - CEPAL, 2008, p. 43)

Entre las violaciones de derechos humanos que padecen los migrantes figuran la denegación de derechos civiles y políticos, en forma de detención arbitraria, tortura o ausencia del debido proceso judicial, así como la vulneración de derechos económicos, sociales y culturales, tales como los derechos a la salud, la vivienda o la educación. La denegación de derechos a los migrantes suele estar estrechamente vinculada a leyes discriminatorias y prejuicios y actitudes xenófobas muy arraigados. (NACIONES UNIDAS - ACNUDH, 2022)

Se puede señalar, entonces, que el tema de las migraciones es fundamental que los educadores en derechos humanos lo aborden. No solo porque en la actualidad el asunto está tomando ribetes preocupantes, sino que, además se están comprometiendo los derechos humanos tanto civiles, políticos, económicos sociales y culturales

8. La situación problemática relacionada con la Pandemia Covid-19

Un problema actual muy presente al que los educadores en derechos humanos debemos hacernos cargo es el del Covid -19, ya que en éste están involucrados los derechos humanos. Al respecto, las Naciones Unidas, preocupada por cómo los derechos humanos pueden verse afectados por la crisis del coronavirus, hacen un llamamiento para que los países aborden la pandemia con un enfoque más cooperativo, global y basado en los derechos humanos.

El Secretario General de Naciones Unidas Antonio Guterres ha calificado esta pandemia como “una crisis humana”. Señalando, además, que

[...] el virus también está infectando los derechos políticos y civiles y reduciendo aún más el espacio cívico. Utilizando la pandemia como pretexto, las autoridades de algunos países han emprendido políticas de mano dura en materia de seguridad y medidas de emergencia para aplastar la disidencia, criminalizar las libertades básicas, silenciar la información independiente y restringir las actividades de las organizaciones no gubernamentales. Defensores de los derechos humanos, periodistas, abogados, activistas políticos e incluso profesionales médicos están siendo detenidos, perseguidos y sometidos a intimidación y vigilancia por criticar las respuestas de los Gobiernos a la pandemia – o la falta de ellas. (NACIONES UNIDAS 43ª SESIÓN ORDINARIA, 2021, s./p.)

Por su parte, Michelle Bachelet quien fuera Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU declaró que

[...] muchos países, particularmente en Europa, han tomado medidas sin precedentes para proteger los derechos de los trabajadores y minimizar el número de desempleados como consecuencia de la crisis, [y animó a que] [...] todos los estados con recursos suficientes hagan lo mismo". [Además, sostuvo que] es muy probable que aumenten los casos de violencia doméstica generalizada, como ya sugieren los informes de la policía y de las líneas directas. El hogar puede ser un sitio de miedo y maltrato para muchas mujeres, niñas y niños. La situación empeora considerablemente en casos de aislamiento como las cuarentenas impuestas durante la pandemia. (NACIONES UNIDAS - BACHELET, 2022)

El COVID-19 no es solo un problema sanitario, también puede ser un virus que agrave la xenofobia, el odio y la exclusión. Existen informes acerca de la violencia física que sufren los chinos y las personas asiáticas; de los discursos de odio que culpan a minorías, como a los romaníes y a los hispanos, de la propagación del virus; y de políticos que piden que no se permita el acceso de los inmigrantes a los servicios médicos. Todo muestra que los estados deben enfatizar de forma urgente que los derechos humanos de todos, particularmente de los más vulnerables y marginados, deben ser protegidos (NACIONES UNIDAS, VARENNES, 2022)

Por su parte Amnistía Internacional afirma que "la respuesta a una pandemia tiene el potencial de afectar a los derechos humanos de millones de personas. Primero, y, ante todo, está el derecho a la salud, pero también hay otros derechos en juego". (VARENNES, 2022, pág. 1)

La censura, la discriminación, la detención arbitraria y las violaciones de derechos humanos no tienen cabida en la lucha contra la pandemia del coronavirus", ha manifestado Nicholas Bequelin, director regional de Amnistía Internacional (AI). "Las violaciones de derechos humanos obstaculizan, en lugar de facilitar, las respuestas a las emergencias de salud pública, y reducen su efectividad." (AI - BEQUELIN, 2020,)

Amnistía Internacional ha documentado decenas de ataques en su contra desde que estalló el primer brote de COVID-19, a principios de 2020. Numerosos Estados de todo el mundo –incluidos algunos que llevaban tiempo abogando por la protección de los derechos humanos– han atacado a quienes defendían los derechos humanos y a otras voces críticas, que han censurado su gestión de la crisis de salud pública. En consecuencia, en muchas partes del mundo, las autoridades han arremetido contra aquellas personas que se han atrevido a denunciar y criticar respuestas gubernamentales inadecuadas a la pandemia, o han utilizado las medidas adoptadas contra la COVID-19 u otra legislación existente para silenciar a quienes defienden los

derechos humanos. (AI, abril, 2020)

9. La situación problemática concerniente a la guerra en Ucrania

La guerra Rusia-Ucrania constituye, sin lugar a duda, un tema que los educadores en derechos humanos debemos abordar, dado que – como en todas las guerras – se cometen violaciones a los derechos humanos de las personas, de las comunidades, de la sociedad en su conjunto. Violaciones al Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos:

- El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH suele llamarse también “derecho de la guerra” y “derecho de los conflictos armados”

- El Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece las obligaciones que los Estados deben respetar. Al pasar a ser partes en los tratados internacionales, los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos

En estos momentos, la población de Ucrania se enfrenta, cada día a una catastrófica crisis de derechos humanos. Están muriendo personas, incluso niños y niñas, y muchos miles de vidas están en peligro. La invasión de Ucrania ya ha dado lugar a ataques indiscriminados contra zonas residenciales, escuelas, hospitales, infraestructuras sociales y otros objetos e infraestructuras civiles, y ha provocado muertos y heridos entre la población civil. Además, se están produciendo desplazamientos masivos y la destrucción de viviendas civiles. Todo lo cual constituye una descomunal violación a los derechos humanos

Rusia también ha empleado bombas no guiadas, que han matado personas que hacían cola para conseguir alimentos. Además, ha usado armas prohibidas, como municiones de racimo, utilizadas donde se refugiaban civiles. Estos ataques indiscriminados pueden constituir crímenes de guerra.

La invasión rusa de Ucrania ha desencadenado una crisis masiva de derechos humanos, humanitaria y de desplazamientos que tiene las características de la peor catástrofe de este tipo en la historia europea reciente.

En paralelo a la invasión de Ucrania, las autoridades rusas han desata-

do una oleada de represión sin precedentes en todo el país contra el periodismo independiente, las protestas contra la guerra y cualquier voz contraria a la invasión rusa de Ucrania. El Parlamento aprobó una ley que penaliza el acto de difundir “información falsa” sobre las actividades de las fuerzas armadas rusas o de “desacreditar” a las tropas rusas. Toda persona acusada de cometer estos “delitos” se enfrenta a pagar multas exorbitantes o a cumplir una pena de hasta 15 años de prisión.

Además, el Kremlin ha ordenado a todos los medios de comunicación usar solo fuentes oficiales, con el beneplácito del Estado, ha ralentizado al máximo el tráfico en Twitter y Facebook y ha bloqueado el acceso a varias plataformas, incluida la página web de Amnistía Internacional. (AI, marzo, 2022)

Por su parte, la Misión de Observación de los Derechos Humanos de la ONU en Ucrania (HRMMU) ha sostenido que la intensidad de este conflicto ha sido mucho mayor que la de muchos otros conflictos. Un aspecto común a muchos conflictos armados es el sufrimiento de los civiles. Para estos efectos, la Misión entrevistó a víctimas, a testigos y usaron un abanico de fuentes distintas. Se concluyó que: “al principio, lo que veíamos a menudo era el uso de armas explosivas en zonas pobladas que producían un número alto de víctimas civiles, así como destrucción y daños a propiedades civiles. Más tarde, hemos documentado asesinatos ilícitos, incluyendo ejecuciones sumarias. Hemos documentado violencia sexual en el contexto del conflicto. También hemos documentado desapariciones forzadas, tortura y malos tratos. Igualmente, hemos documentamos casos de desapariciones forzadas, presuntamente perpetrados por los organismos del orden público de Ucrania. Las víctimas en estos casos suelen ser sospechosos de haber prestado ayuda a la Federación de Rusia Ucrania (NACIONES UNIDAS, mayo 2022)

Se han reunido pruebas de ejecuciones, torturas, malos tratos y violencia sexual, que se han presentado al Consejo de Derechos Humanos en Ginebra. Un gran número de ejecuciones y otras violaciones por parte de las fuerzas rusas. La Comisión recibió relatos constantes de tortura y malos tratos”, dijeron en la presentación de su informe al Consejo de Derechos Humanos.

El Consejo de Europa expulsó a Rusia tras su invasión de Ucrania como Estado Parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Por tanto, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dejará de examinar los casos de Rusia relacionados con hechos posteriores

“La agresión de Rusia es un desafío a todos nosotros y nosotras”, dijo Agnès Callamard, secretaria general de Amnistía Internacional, ante una audiencia reunida en Kiev durante una visita de alto nivel a Ucrania. Ella se preguntó: “¿En qué clase de mundo queremos vivir? ¿Uno construido sobre el abuso, el autoritarismo, la brutalidad de unas armas desplegadas por encima

y al margen de la ley?" (CALLAMARD, 2022, s./p)

Es relevante señalar que se ha constatado que las fuerzas ucranianas también fueron responsables de violaciones de los derechos humanos. Se han constatado casos de malos tratos a soldados de la Federación Rusa por parte de soldados ucranianos,

Se puede concluir, entonces, que, en toda Ucrania, los derechos a la vida, libertad y seguridad están siendo violados. Se ha extendido la detención de civiles que manifiestan su apoyo a los puntos de vista en favor de Ucrania y que se encuentran en territorios bajo el control de las fuerzas rusas. (NACIONES UNIDAS, Derechos Humanos mayo 2022)

Sugerencia pedagógica

Se sugiere que los educadores en derechos humanos se aboquen a analizar con las personas que participan de sus actividades las situaciones problemáticas que se han planteado.

Se recomienda, que el educador forme grupos de tres participantes. A cada grupo se le asigna o se le invita que elija una situación problemática distinta y se les pide que examine alguno (os) de los instrumentos o tratados universales más conocidos de derechos humanos (Ver anexo nº 1.) e identifique de qué manera la situación problemática asignada o elegida está directa o indirectamente aludida en el instrumento. Además, que vean en Internet en qué medida el tema está abordado. Adicionalmente, cada grupo debe llegar a una breve conclusión respecto a la situación problemática. En un plenario cada grupo presenta el resultado de su trabajo. El educador analiza y sintetiza lo logrado por los grupos

Es importante insistir que la modalidad pedagógica que hemos ofrecido es solo una sugerencia. Los educadores en derechos humanos podrán ofrecer otras que responden a sus contextos, experiencias y aquellas que resulten del diálogo con los participantes. (Ver anexo nº 2.)

Referências

ALSTON, P., (2015) "La desigualdad extrema como la antítesis de los derechos humanos". Recuperado de <https://www.openglobalrights.org/extreme-inequality-as-the-antithesis-of-human-rights/>?. Acceso en: 10 mar. 2022

ÁLVAREZ, E., *et al* (2011) "Discriminación y exclusión" en *Desigualdad e Inclusión Social en las Américas* 14 Ensayos 2011 Organización de los Estados Americanos OAS. Documentos oficiales; OEA Recuperado de <https://www.oas.org/docs/desigualdad/libro-desigualdad.pdf>. Acceso en: 10 mar. 2022

ARUJ, R., (2008) "Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica" *Pap. poblac.*, v.14, n.55, p. 95-116 Universidad de Buenos Aires Recuperado de <https://www.google.cl/search?q=%28Aruj>. Acceso en: 10 mar. 2022

AMNISTÍA INTERNACIONAL- BEQUELIN, NICHOLAS. (2020) "Siete maneras en que el coronavirus afecta a los derechos humanos." Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/02/> Acceso en: 10 mar. 2022

AMNISTÍA INTERNACIONAL, (2020) Defensores y defensoras de los derechos humanos: ¡Los necesitamos más que nunca! En todo el mundo, los Estados deben proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos durante la actual crisis de COVID-19, 7 de abril de 2020. Recuperado de www.amnesty.org/es/. Acceso en: 5 mar. 2022.

AMNISTÍA INTERNACIONAL Conflicto Rusia-Ucrania (2022) ¿Qué está pasando en Ucrania?. Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/campanas/conflicto-rusia-ucrania>. Acceso en: 10 mar. 2022.

AMNISTÍA INTERNACIONAL (2023) "Como se relacionan los derechos humanos con el cambio climático" Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/como-se-relacionan-los-derechos-humanos-con-el-cambio-climatico/>. Acceso en: 5 mar. 2022.

BALAKRISHNAN, R y HEINTZ, J., (2015) "Cómo la desigualdad supone una amenaza para todos los derechos humano) *Open Democracia*" Acceso de <https://www.opendemocracy.net/e>. Acceso en: 29 oct. 2015

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA, (2022) "5 datos sobre pobreza en América Latina y el Caribe", CAF Recuperado de <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2022/04/5-datos-sobre-pobreza-en-america-latina-y-el-caribe/>. Acceso en: 10 set. 2023.

CALLAMARD, Agnes. (2022) “La guerra de Rusia es una lección para el sistema de derechos de Europa”. Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-guerra-de-rusia-es-una-leccion-para-el-sistema-de-derechos-de-europa/>. Acceso en: 10 set. 2023.

CIDH - CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2021) “Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no 14: Igualdad y No Discriminación.” Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo14.pdf>. Acceso en: 29 oct. 2015

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) Comunicado de Prensa (2022): “El segundo cuatrimestre de 2022 registra la persistencia de la violencia contra personas defensoras”. Recuperado de <http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/244.asp>. COMISIÓN. Acceso en: 29 oct. 2015

DAY, Jonathan. (2021) “Exclusión social: definición, impacto, ejemplos y oportunidades futuras”. *Liberties* (site) Recuperado de <https://www.liberties.eu/es/stories/exclusion-social/43579>. Acceso en: 29 oct. 2015

INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) (2017) “Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PobrezaDDHH2017.pdf>. Acceso en: 7 oct. 2017

CONSEJO INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS DE DERECHOS HUMANOS, Ver-soix, Suiza. (2003) “Delincuencia, Orden Público y Derechos Humanos” Recuperado de: https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/ddhsegiudadanaviolenciaurbana/Delincuencia_Orden_Publico_y_Derechos_Humanos. Acceso en: 7 oct. 2017

CUATRO EFECTOS del cambio climático que ya se pueden ver en América latina, *Natour Magazine* (2019) Recuperado de <https://forumnatura.org/2019/12/04/4-efectos-del-cambio-climatico-que-ya-se-pueden-ver-en-america-latina/>. Acceso en: 7 oct. 2017.

DAMMERT, L., y ARIAS., (2007) “El desafío de la delincuencia en América latina: diagnóstico y respuestas de política” *Serie Estudios Socio / Económicos* n. 40. Recuperado de https://www.cieplan.org/wp-content/uploads/2019/12/Capitulo_1_el-desafio-de-la-delincuencia-en-america-latina-diagnostico-y-respuestas-de-politica_dammert-y-arias.pdf. Acceso en: 10 set. 2023.

HIKAL-CARREÓN, W. (2011) Prevención social del delito a través de los derechos humanos: un vínculo ignorado. *Rev. Crim.* Bogotá, v. 53. n.1, 261-274. 2011/06/12 Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3791365>. Acceso en: 7 oct. 2017.

LEYTON, C.; Muñoz, G., (2016) "Revisitando el concepto de exclusión social: su relevancia para las políticas contra la pobreza en América Latina" *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, n. 65, p. 39-68. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357546620002.pdf>. Acceso en: 10 set. 2023.

MAGDHAB, R., (2020) "Prevenir la pobreza es una obligación legal" "Apolitical" Recuperado de <https://apolitical.co/solution-articles/es/la-pobreza-es-una-violacion-de-los-derechos-humanos>. Recuperado de: <https://apolitical.co/solution-articles/es/la-pobreza-es-una-violacion-de-los-derechos-humanos>. Acceso en: 17 jun. 2020.

MENÉNDEZ, C., (2021) "Crisis migratoria en Latinoamérica el año que reventaron las fronteras" Euronews Recuperado de: <https://es.euronews.com/2021/12/15/crisis-migratoria-en-latinoamerica-2021/12/15>. Acceso en: 7 oct. 2017.

NACIONES UNIDAS - CEPAL (2008) "América Latina y el Caribe: Migración internacional, derechos humanos y desarrollo. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/452a3e87-6465-4bba-a58b-35ad5bdd-f85a/content>. Acceso en: 10 set. 2023.

NACIONES UNIDAS - KNOK, J. (2018) "Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente" Recuperado de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/FP_ReportSpanish.PDF. Acceso en: 10 set. 2023.

NACIONES UNIDAS - CEPAL (2019) "Cambio climático y derechos humanos contribuciones desde y para América Latina y el Caribe" Recuperado de Acceso en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44970-cambio-climatico-derechos-humanos-contribuciones-america-latina-caribe>. Acceso en: 10 set. 2023.

NACIONES UNIDAS (2021) "Escándalo moral no compartir las vacunas, afirma António Guterres ante el Consejo de Derechos Humanos apertura de la 43ª se-

sión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos” Recuperado de Acceso en: <https://unric.org/es/escandalo-moral-no-compartir-las-vacunas-afirma-antonio-guterres-ante-el-consejo-de-derechos-humanos/>. Acceso en: 15 feb.2023

NACIONES UNIDAS (2021) “La igualdad es el corazón de los derechos humanos Mensaje para el día de los Derechos Humanos - 10 de diciembre de 2021”. Bachelet, M. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/2022/01/equality-heart-human-rights>. Acceso en: 15 feb. 2023

NACIONES UNIDAS, (2021) Las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos Marcos Orellana (relator especial) Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-toxics-and-human-rights>. Acceso en: 15 feb.2023

NACIONES UNIDAS – ACNUDH “Migración y Derechos Humanos” (2022). Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/m.3/14/2022>. Acceso en: 15 feb.2023

NACIONES UNIDAS - BACHELET. (2022) “La defensa de los derechos humanos es una tarea sin fin.” Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/stories/2022/08/journey-defend-human-rights-never-ends-says-michelle-bachelet>. Acceso en: 10 set. 2023.

NACIONES UNIDAS - VARENNE, Fernand de. Relator Especial de las Naciones Unidas para las Minorías. (2022). Acceso en: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-minority-issues>. Acceso en: 10 set. 2023.

NACIONES UNIDAS. (2022) “Prevenir las violaciones de los derechos humanos y fortalecer su protección, incluso en situaciones de conflicto e inseguridad” Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/about-us/what-we-do/our-road-map/preventing-violations-and-strengthening-protection-human-rights-including-situations-conflict-and>. Acceso en: 10 set. 2023.

NACIONES UNIDAS (2022) Derechos Humanos “Supervisando las consecuencias devastadoras de la guerra para los civiles”. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/stories/2022/05/ukraine-monitoring-devastating-impact-war-civilians>. Acceso en: 10 set. 2023.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) (2013) Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Recuperado de <https://www.oas.org/>

es/cidh/prensa. Acceso en: 15 feb. 2023

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD "Prevención de la violencia" (2022). Recuperado de <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>. Acceso en: 15 feb.2023

Documentos

Anexo 1: Algunos Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Convención sobre los Derechos del Niño

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Anexo 2: Algunos Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Convención sobre los Derechos del Niño

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los

Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

Anexo 3. Ejemplo de pedagogía sugerida para abordar las situaciones problemáticas

Se le ha asignado a un grupo de tres participantes: *La situación problemática vinculada a las migraciones en América Latina*. Los participantes revisan la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y constatan que esta alude en su articulado al tema:

- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. (art.14);

- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado (art.13/1) - Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. (art. 13/2)

- Adicionalmente, revisando en Internet algunos videos se percatan que en ocasiones se hace uso de la fuerza en contra de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo – incluyendo niñas y niños.

El grupo concluye que la situación problemática vinculada con los migrantes en América Latina es tensional y controversial. Por un lado, se reconoce el derecho que le asiste a las personas a migrar, por el otro, a veces cuando se constata que son migrantes irregulares se emplea la fuerza y métodos que vulneran sus derechos

Recebido em: 7 de março de 2023.

Aprovado em: 2 de abril de 2023.